



MODELO DE UTILIDAD
=====

91777

MEMORIA DESCRIPTIVA

Sobre:

" VENTILADOR DE ASPA DE DOBLE ACCION "

Solicitante: Don Carlos ORTEGA MANZANEQUE, de nacionalidad española, domiciliado en Bilbao, Gran Via núms. 19-21.

La utilización de ventiladores dotados de aspas de grandes dimensiones, para lograr la remoción de aire en locales espaciosos, es general y normalmente empleada, pero éstos ventiladores, carecen de la facultad de precisar la remoción del aire sin formar corrientes, a todas luces perjudiciales, puesto que las aspas que los forman, suelen presentar un

5.

91777



ángulo de ataque igual en todas ellas, con lo que se forma un torbellino, siempre en la misma dirección que origina la citada corriente perjudicial.

10. Con objeto de eliminar éste inconveniente, y lograr un ventilador en el que se proporcione una remoción de aire sin originar corrientes, se ha ideado el aparato a que se refiere la presente memoria, como su enunciado indica, y que consiste, en esencia, en un ventilador dotado de doble
15. aspa, con un número de paletas variable, y montadas de forma que, los ángulos de ataque de las mismas sean variables, girando cada una de ellas en planos paralelos entre sí, con lo que se consigue, que el aire removido no lo sea siempre en una misma dirección, suprimiendo totalmente las corrientes.
- 20.

- No sólomente es esta característica la que marca una señalada forma de operar el citado ventilador, sino la de utilizarse indistintamente en verano o invierno, por haberse previsto para ésta última estación la instalación de
25. un dispositivo calorífico que produra al aparato, un ambiente de aire caliente en sus inmediaciones, que es distribuido por el local debido a la acción removedora de las aspas.

- La posibilidad de regular la velocidad de giro de las aspas, por mando a distancia, así como el acoplar el
30. dispositivo calorífico o dejarle sin utilización, suman al citado aparato ventajas sobre los actualmente conocidos y utilizados.

- Por el aludido objeto se solicita el correspondiente privilegio de Modelo de Utilidad conforme y al amparo del
35. vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, a fin de garan-

91777

27 MAY



tizar a favor del recurrente el derecho a la explotación exclusiva del mismo en toda España.

40. A continuación se hará una detallada descripción del citado ventilador, con referencia a los planos que se acompañan, en los que se representa, a simple título de ejemplo, no limitativo, una forma preferente de realización susceptible de todas aquellas variaciones de detalle que no supongan una alteración fundamental de las características esenciales del mismo.

45. En la figura 1: Vista perspectiva del ventilador con dispositivo calorífica acoplado.

En la figura 2: Perspectiva del telemando.

50. Según el ejemplo de ejecución representado, el ventilador que se preconiza, está constituido por un cuerpo central -1- en el que en su extremo superior, se acopla un aspa -2- constituida por varias paletas -3- de superficie curvada con su concavidad en distinta dirección en cada una de ellas a fin de variar el ángulo de ataque en las mismas.

55. En el extremo inferior del cuerpo -1-, se ha previsto la instalación de otra aspa -4- dotada de paletas -5- de las mismas características que las del aspa superior, estando dichas aspas montadas de forma que giran sobre planos paralelos entre sí, y de forma que las paletas de cada una de ellas queden en los intervalos existentes entre las paletas del aspa contraria.

60. Con éste dispositivo de aspas, se logra una doble acción entre ellas, ya que por la variedad de ángulos de ataque, la corriente que pudiera originar una de ellas queda anulada o contrarrestada por la contraria, originándose una remo-

01777



65. ción del aire total sin producir corrientes.

Este ventilador, puede colocarse suspendido de una barra vertical -6- de un aplique -7- que se coloca sobre el techo, o bien, sobre cualquier otro lugar, siendo independiente la posición vertical, o no, del mismo, presentando

70. la característica de poderse acoplar al conjunto una lámpara aprovechando el vástago -6- y aplique -7-.

Para el caso de utilizar éste ventilador en invierno se ha previsto la aplicación de un dispositivo, constituido por dos medios círculos -9- sujetos por radios -8- a un cas-

75. quillo central -10- que se sujeta sobre la base inferior del cuerpo -1-, estando éstos dos medios círculos -9- provistos

de una resistencia interior, acoplada a la red de alimentación con el fin de proporcionar el calentamiento del aire en sus inmediaciones, aire que, por la acción del ventilador el

80. removido, llegando al caldeamiento total del local donde se instale el aparato.

Este sistema permite la calefacción con un mínimo de riesgo, ya que al no necesitar conducciones eléctricas sobre el pavimento, como ocurre con las calefacciones eléctricas

85. por medio de calentadores que se sitúan sobre el suelo, y quedar en una situación alta, impiden los accidentes de ruptura de cables, y posibles quemaduras por contacto con el calefactor.

Por otra parte, el ventilador que se describe, está
90. dotado de un sistema de telemando, constituido por una caja -11- de conexiones, en la que se ha previsto un reostato mandado por un botón exterior -12- dotada de un índice -13- para variación y regulación de la velocidad de giro del ventilador así como un interruptor -14- y piloto -15- para poner

91777

E7M



95. en funcionamiento o desconectar el dispositivo de calefacción -9-. Esta caja de mandos -11-, puede situarse fija en algún lugar del local donde se instale el ventilador, o bien estar sin sujeción alguna para colocarlo donde en cada momento esté más a mano del usuario.
100. La forma, materiales y dimensiones, podrán ser variables y en general cuanto sea accesorio y secundario, siempre que no altere, cambie o modifique la esencialidad del objeto que se describe.
- Los términos en que queda redactada ésta Memoria son fiel reflejo del objeto descrito, debiéndose tomar con carácter amplio y nunca en forma limitativa.
- 105.

N O T A

- El Modelo de Utilidad, que se solicita por veinte años, para España, de acuerdo con la vigente Legislación, deberá recaer sobre: "VENTILADOR DE ASPA DE DOBLE ACCION", según las características esenciales de las siguientes:
- 110.

R E I V I N D I C A C I O N E S

- 1ª.- Ventilador de aspa de doble acción, caracterizado por haberse previsto la colocación de dos aspas, que giran en planos paralelos entre sí, y en las que las paletas de cada una de ellas, presentan ángulos de ataque distintos, para evitar la producción de corrientes, y conseguir la completa remoción del aire.
- 115.
- 2ª.- Ventilador de aspa de doble acción, según reivindicación primera, caracterizada por haberse previsto la colocación de un sistema calefactor ante las aspas del ventilador, constituido por unas varillas dotadas de una resistencia eléctrica interior, a fin de que al calentar el aire próximo al ventilador, ésta vaya removiendo al mismo hasta conseguir el caldeamiento del ambiente.
- 120.
- 125.

91777



3ª.- Ventilador de aspa de doble acción, según anteriores reivindicaciones, caracterizado por el hecho de que para el mando de regulación de velocidad o funcionamiento del calefactor, se ha previsto un telemando constituido por una
130. caja en la que existe un reostato para variación de velocidad y un conmutador con piloto para el calefactor.

4ª.- VENTILADOR DE ASPA DE DOBLE ACCION.

Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria descriptiva, que consta de seis hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos.
135.

Madrid, 7 de Marzo de 1962
Don CARLOS ORTEGA MANZANEQUE
P. P.

FRANCISCO GARCIA CABRERIZO
P. P.

91777 91777

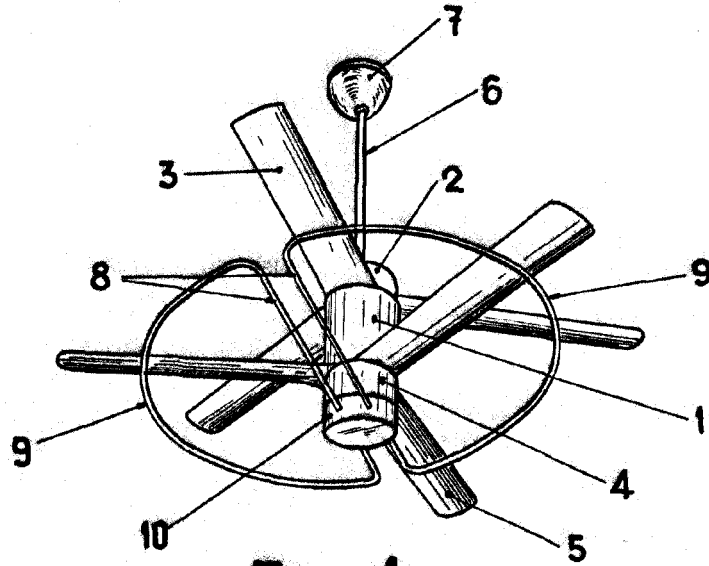


Fig. 1

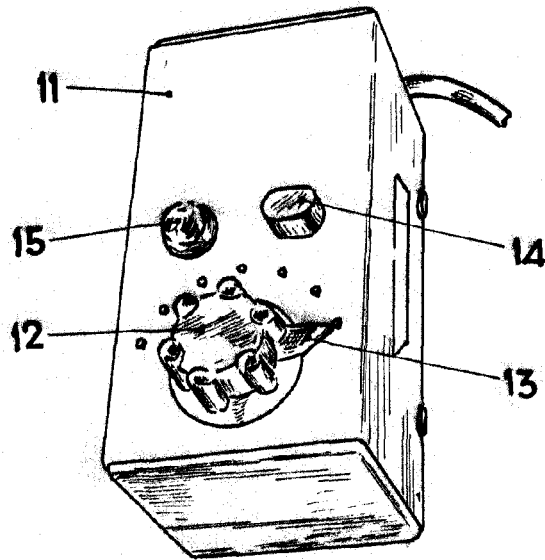


Fig. 2

Madrid, 7 MAR 1962
CARLOS ORTEGA MANZANEQUE
P. P.

FRANCISCO GARCIA GABRERIZ
P. P.

[Handwritten signature]

ESCALA VARIABLE